



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 24 OCT. 2014

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 464-2014-CG y el Memorándum N° 219-2014-DV-OCI ambos de fecha 21 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que el artículo 15° establece que el Órgano de Control Institucional es el encargado del control gubernamental, depende administrativamente de la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA y mantiene vínculo funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. El/la Jefe/a de dicho órgano depende funcionalmente y administrativamente de la Contraloría General de República, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 464-2014-CG de fecha 21 de octubre de 2014 la Contraloría General de la República da por concluida la designación de la señora CPC. Laura Espejo Sarmiento como Jefa de la Oficina de Control Institucional de DEVIDA y se designa en su reemplazo a la señora CPC. Martha Quispe Tapia con efectividad al día 21 de octubre de 2014;

Que, mediante memorándum de vistos, la saliente titular del Órgano de Control Institucional de DEVIDA ha comunicado a la Presidencia, que a efectos de ejecutar el mandato de la resolución de visto, ha realizado las coordinaciones con la nueva Titular del OCI la cual se encuentra de vacaciones hasta el día 03 de noviembre de 2014, por lo que, en cumplimiento del literal d) del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por RC N° 459-2008-CG, ha propuesto a la Presidencia Ejecutiva encargar el despacho de la Jefatura de dicho Órgano de Control a la CPC Ida Melgar Lazo del 21 de octubre al 3 de Noviembre de 2014;



O. GOMEZ



G. HORNA



PL. INGA



J. VELASQUEZ

Que, el precitado artículo 48° establece que el encargo, para los casos de ausencia por vacaciones del titular, se efectúa a propuesta del Jefe del OCI quien propondrá a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe de reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por RC N° 459-2008-CG;

Que, la encargatura de funciones, es la acción administrativa de personal a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, gerente, directivo o titular responsable de una unidad orgánica o área respectivamente, cuando aquellos se encuentren ausentes, sea como consecuencia de licencia, goce efectivo de vacaciones, cese en el cargo, u otras circunstancias;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 73.1 de la Ley 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos.

Que, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA es facultad de la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad, como consecuencia de ello, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades y funciones del Órgano de Control Institucional de DEVIDA;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad Recursos Humanos, y;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con efectividad al día 21 de octubre de 2014 hasta el 03 de Noviembre de 2014, inclusive, a la señora CPC. IDA HAYDEE MELGAR LAZO, Profesional del Órgano de Control Institucional de DEVIDA las funciones de dicho órgano.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a las dependencias orgánicas correspondientes de DEVIDA y al personal mencionado en la presente, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PENARANDA
Presidente Ejecutivo

>

